

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**Administración Provincial**  
Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Aviso de la Administración.

**Administración Municipal**  
Edictos de Ayuntamientos.

**Entidades menores**  
Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgados.  
Requisitorias.

Anuncios particulares.

### Administración provincial

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

PRIMEA ZONA DE SAHAGUN

Ayuntamiento de Sahagún

Débitos al Tesoro por derechos reales—  
Año de 1935  
Don Mariano Pastrana Pérez, Recau-

dador Auxiliar de Contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra doña Rosario Olea Herques, por los débitos y períodos arriba expresados motivados por herencia de D. Bernardino Olea Núñez, vecino que fué de Sahagún, he dictado con fecha 31 de Agosto de 1937, la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta recaudación la notificación de embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar de domicilio desconocido la deudora a que el mismo se expresa, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casa Consistorial, para que en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación de los anuncios, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, con la advertencia de que transcu-

ridos los ocho días siguientes, se proseguirá el expediente en rebeldía según lo preceptuado en el artículo 154 del mencionado Estatuto.

### Descripción de las fincas embargadas

Una finca rústica (viña), en término de Sahagún a Guardilla o Calderones, de 32 áreas y 10 centiáreas, linda: Este, con senda; Sur, viña de herederos de Domingo Franco; Oeste, viña de D. José Rubio y Norte, de D. Bernardino Olea.

Otra finca urbana, en el casco de Sahagún, en la Plaza Mayor, número 7 antiguo y 4 moderno, compuesta de habitaciones altas y bajas y patio, con una superficie de 80 metros cuadrados, linda: derecha entrando y espalda, casa del Banco Urquijo Vascongado; izquierda, Valentín y Epigmenia García y frente, plaza de su situación.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora y a los efectos acordados en la transcripta providencia.

Sahagún a 31 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Agente, Mariano Pastrana.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Se hace saber: Que habiendo presentado dentro del plazo reglamentario el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias de las minas que abajo se mencionan el Excmo. Sr. Gobernador ha acordado aprobar los expedientes de las citadas minas, advirtiéndole a los que se crean perjudicados por esta disposición pueden apelar de ella en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL ante el Excmo. señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos (Burgos).

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	Representante en León	VECINDAD
8.659	Demasia a Pilar.	Hulla	355	Matallana	Valle y Diez.	Antonio Hernández	
8.756	Sorpresa.	Antracita	28	Berlanga	Candelario Gaiztarro.	No tiene	
8.891	Teresa Demasia a Alicia.	Hulla	8.397	Fabero	Manuel A. Larrinbe	Idem	
8.890	D. <sup>a</sup> a 1. <sup>a</sup> Ampl. <sup>o</sup> a Alicia.	Idem	7.54	Idem	Idem	Tomás Fernández Ladreda	
8.699	2. <sup>a</sup> Demasia a La Riva	Idem	2.13	Villablino	Pilar y José García Rdr.	Eladio Manzano	
8.896	D. <sup>a</sup> a 2. <sup>a</sup> Ampl. <sup>o</sup> a Lallo Lamas Cuarta.	Idem	9.889	Idem	Marcelino S. González.		

León, 27 de Agosto de 1937. (Segundo Año Triunfal)—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## AVISO DE LA ADMINISTRACION

No habiendo satisfecho el importe de suscripción a este BOLETIN, correspondiente al año actual, los Ayuntamientos que se relacionan al final, se les advierte que deben de efectuarlo antes del 15 del corriente mes, incurriendo los que no lo hicieren, en el recargo que establece la regla 3.<sup>a</sup> de la Ordenanza por la que se rige esta publicación (25 por 100), haciéndose efectiva la deuda por el procedimiento de apremio, según preceptúa la regla 7.<sup>a</sup> de dicha Ordenanza, aprobada por la Comisión Gestora provincial en sesión de 20 de Diciembre de 1935.

León, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—La Administración.

Algadefe.  
 Armunia.  
 Astorga.  
 Balboa.  
 Benavides.  
 Bercianos del Páramo.  
 Berlanga del Bierzo.  
 Borrenes.  
 Campo de la Lomba.  
 Candín.  
 Carracedelo.  
 Carrizo.  
 Carucedo.  
 Castilfalé.  
 Castrillo de Cabrera.  
 Castrocontrigo.  
 Castropodame.  
 Cea.  
 Cimanes de la Vega.  
 Cimanes del Tejar.  
 Congosto.  
 Corullón.  
 Cubillos del Sil.  
 Chozas de Abajo.  
 Escobar de Campos.  
 Folgoso de la Ribera.  
 Fresnedo.  
 Garrafe de Torío.  
 Joara.  
 León.  
 Llamas de La Ribera.  
 Magaz de Cepeda.  
 Molinaseca.  
 Murias de Paredes.  
 Noceda.  
 Oencia.  
 Palacios del Sil.  
 Peranzanes.  
 Pozuelo del Páramo.  
 Prado de la Guzpeña.



Puente Domingo Flórez.  
 Quintana del Castillo.  
 Quintana del Marco.  
 Regueras de Arriba.  
 Roperuelos del Páramo.  
 San Adrián del Valle.  
 San Andrés del Rabanedo.  
 Santa María del Páramo.  
 Santiagomillas.  
 Sobrado.  
 Toral de los Guzmanes.  
 Trabadelo.  
 Valdefresno.  
 Valdemora.  
 Valdepiélagos.  
 Valderas.  
 Val de San Lorenzo.  
 Valdevimbre.  
 Valverde Enrique.  
 Valle de Finolledo.  
 Vega de Infanzones.  
 Vegaquemada.  
 Villadangos.  
 Villademor de la Vega.  
 Villamartin de Don Sancho.  
 Villaornate.  
 Villarejo de Orbigo.  
 Villasabariego.  
 Villaverde de Arcayos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Villazanzo de Valderaduey

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento dos transferencias de crédito dentro del actual presupuesto ordinario, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villazanzo, 27 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal), El Alcalde, Aniceto García.

### Ayuntamiento de

#### San Cristóbal de la Polantera

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento dos habilitaciones de crédito por medio de transferencias de uno a otros capítulos, dentro del actual presupuesto ordinario, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones al expediente de su razón.

San Cristóbal de la Polantera, 26 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal), El Alcalde, Joaquín Blanco.

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por la Comisión Gestora, en sesión de 21 de los corrientes, diversos suplementos de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario, por un importe total de diecinueve mil seiscientos setenta pesetas, deducidas del sobrante sin aplicación del último presupuesto liquidado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente tramitado, a los efectos de examen y reclamación.

Villafranca del Bierzo, 26 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Eugenio Fernández.

### Ayuntamiento de Cebanico

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de diez días, durante el cual y en los cinco días siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cebanico, 29 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Jesús González.

### Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovincina

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, para que durante ellos, y cinco más, puedan los interesados formular contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Santovenia, a 27 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Eulogio Martínez.

### Ayuntamiento de Villamol

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría por un plazo

de diez días, durante los cuales, y en los cinco siguientes, podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Villamol, a 27 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Benigno Ruiz.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Oceró

Por el plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público el presupuesto ordinario de esta Junta del año actual, para que los vecinos puedan examinarlo y producir reclamaciones.

Oceró, 28 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Miguel Gutiérrez.

### Junta vecinal de Carneros y Sopena

Aprobado por la Asamblea de vecinos el presupuesto vecinal ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1937, queda expuesto al público en casa del Presidente que suscribe por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Carneros y Sopena, 28 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, José Natal.

### Junta vecinal de Brimeda

Aprobado por la Asamblea de vecinos de este pueblo el presupuesto vecinal ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio, queda expuesto al público en casa del Presidente que suscribe, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Brimeda, 28 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Simón Cordero.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, que se expresarán y en los que se ha dictado sentencia que contiene lo siguiente:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a veintitrés

de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Victorino Flórez, con la dirección del Letrado D. Ricardo Pallarés, contra D. José Martínez Álvarez, mayor de edad, propietario y ganadero, vecino de Torre, en concepto de prestatario y D. Manuel Álvarez y Álvarez, D. Modesto Pérez Ordóñez y D. José Álvarez y Álvarez, también mayores de edad, propietarios y vecinos, respectivamente, de La Majúa, La Riera y Huergas, sobre pago de veintiséis mil novecientas ochenta y tres pesetas con veinte céntimos de principal, intereses y costas, y.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. José Martínez Álvarez, vecino de Torre, D. Manuel Álvarez Álvarez, vecino de La Majúa, D. Modesto Pérez Ordóñez, vecino de La Riera y D. José Álvarez Álvarez, vecino de Huergas, y con su producto pago total al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de las veintiséis mil novecientas ochenta y tres pesetas con veinte céntimos de principal, intereses correspondientes a razón del seis por ciento anual pactado y costas causadas y que se causen, en todas las que se condena expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a los ejecutados si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados demandados, en rebeldía, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a veintisiete de Agosto de 1937. (Segundo Año Triunfal), Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

#### Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en el mismo, con el número 12 de orden en el año actual, por malversación e irregularidades cometidas por el Ayuntamiento de Sancedo, por las distintas corporaciones que lo han constituido, se dictó providencia en el día de hoy mandando citar a los ex-Alcaldes D. Antonio Álvarez Garnelo, Pío Pérez Santalla y Francisco Pérez Librán, vecinos que fueron de Sancedo cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ser oídos en la aludida causa. bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tengan lugar las citaciones dichas, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Agosto veintiseis de mil novecientos treinta y siete (Segundo Año Triunfal).—Dimas Pérez.—El Secretario P. H. Alfredo Sixto.

#### Requisitorias

González Otero, José, hijo de Concepción, de 19 años, natural y vecino de Palacios del Sil, y penado en el sumario que se le instruyó con el número 1 de 1936, por el delito de desacato, comparecerá en el término de quinto día a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Audiencia provincial de León, a fin de notificarle el auto de suspensión de condena; apercibiéndole de que si no lo verifica, se dejará sin efecto dicho beneficio y se ejecutará la sentencia en cuanto a la pena de privación de libertad impuesta.

Murias de Paredes, 27 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Juez, Antonio Álvarez.—El Secretario, Román Rodríguez.

Por la presente y como compren-

dido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Serafín Antunez Vela, domiciliado últimamente en el despoblado de Hinojo, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, por el sumario que se le sigue con el número 35 del actual año por estafa apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

La Bañeza, 23 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario, Ramiro García.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta núm. 52.700 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. Núm. 335.—4,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla

No habiéndose reunido número suficiente de regantes para tomar acuerdos en la Junta general del 29 de Agosto último, se convoca a segunda reunión, en el pueblo de Sotico, para el día catorce del corriente mes, a las dos de la tarde, con el mismo orden del día. Los acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Sotico, 1.º de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente interino, Teodoro Lorenzana. Núm. 336.—7,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1937